

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año IX

1983

Núm. 18

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
Gonzalo Gironés Guillem: Valor soteriológico del misterio de Pentecostés	221
Ignacio Pérez de Heredia y Valle: Los matrimonios mixtos en el Nuevo Código	229
Antonio Molina Meliá: El Consejo del Presbiterio	297
Antonio Benlloch Poveda: Precepto dominical y movilidad social	313
M. ^a Luisa Cabanes Catalá: Fuentes para el estudio de un monasterio valenciano femenino: el Monasterio de Gratia Dei, alias de la Zaidía ...	331
Notas:	
Joaquín Pascual Torró: Función del Espíritu Santo en la Encarnación según Aurelio Prudencio	347
Recensiones	361

FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER, VALENCIA
Sección Diócesis

PRECEPTO DOMINICAL Y MOVILIDAD SOCIAL

Por Antonio Benlloch Poveda

PREMISAS

Ante las estadísticas que nos presentan los distintos estudios sobre los fines de semana,¹ puentes y vacaciones, no podemos dejar de plantearnos cómo queda la legislación canónica ante este nuevo “modus vivendi”. ¿Nuestro legislador ha tenido en cuenta este nuevo hecho? ¿Es posible hacer una pastoral que pueda dar respuesta a lo que ha sido exigencia (histórica y presente) canónica y lo que los nuevos tiempos plantean?

Nuestro trabajo tiene fundamentalmente en cuenta el estudio de la Comisión Episcopal de pastoral —Departamento de Pastoral de Turismo y tiempo libre—, que bajo la dirección de Vicente José Sastre García, ha realizado sobre FIN DE SEMANA - TIEMPO LIBRE. Esta investigación sociológica es fruto de una propuesta de la Asamblea hecha por los Delegados de pastoral de Turismo reunidos en Tenerife en septiembre de 1979. Nosotros citaremos la edición en offset Madrid, marzo de 1982. (El n.º romano será el tomo y los árabes la página.)

El trabajo, citado, es un excelente estudio que ha tenido en cuenta no sólo el factor sociológico sino que ha expuesto con gran precisión los factores “ideológicos” que acompañan al fenómeno estudiado. El capítulo dedicado a “Rasgos sociales y culturales del fin de semana” es muy valioso para ver el sustrato ideológico del estudio.

Para la nueva legislación canónica hemos tenido en cuenta el “Codex Iuris Canonici”, Vaticano 1980.² Esperamos que estos esquemas de trabajo salgan pronto con su redacción definitiva y aprobados por la autoridad. Sin embargo, dado el estado de los trabajos sobre estos temas, podemos afirmar que esto que presentamos es prácticamente la redac-

¹ Comisión Episcopal de Pastoral (Departamento de Turismo y tiempo libre). *Fin de semana-tiempo libre*, informe realizado por Vicente J. Sastre y colaboradores, 2 v., Madrid, 1982 (edición provisional). C.E.P.

² Codex iuris canonici, C.V., Librería editrice Vaticano, 1982. Habiendo aparecido el nuevo Código Canónico después de la redacción del trabajo presente, dejamos para estudios posteriores el análisis de las modificaciones acaecidas.

ción definitiva, pero tengamos presente que el legislador no es la Comisión sino el Sumo Pontífice.

Si por otra parte, la legislación canónica (es decir, la pastoral obligatoria) en el canon 1248 y en el canon nuevo 1198, continúa exigiendo el llamado "precepto dominical" en su doble vertiente: cultural y de descanso; y, si por otra, las estadísticas y trabajos sociológicos sobre los españoles que abandonan su domicilio (su parroquia) los fines de semana nos indican que son de 10 a 12 millones,³ no tenemos más remedio que plantearnos el problema que suscita para la pastoral, del día de fiesta, esta doble realidad, y cuáles son las estructuras mínimas pastorales para poder alcanzar estos objetivos.⁴

PASTORAL Y MOVILIDAD SOCIAL

Para entender el fenómeno del fin de semana y, en general, la movilidad social, y su incidencia en la vida de la comunidad cristiana, debemos observar algunas de las constantes de nuestra pastoral.

1. Hemos tenido en cuenta la distribución de los sacerdotes por las peculiares formas de la comunidad, pero el número de los feligreses ha sido uno de los factores más importantes a la hora de crear una nueva parroquia, al igual que para potenciar el número de sacerdotes en las que ya están constituidas.

La creación de nuevas parroquias, es decir de la colocación de sacerdotes, ha sido preferentemente en las ciudades y en sus áreas metropolitanas. El crecimiento espectacular de las zonas urbanas es un hecho sociológico que no es puramente español (cf. I, 53). El porcentaje de españoles que viven en zonas urbanas es un hecho sociológico que ha pasado del 38 por ciento en 1950 a un 71 por ciento en 1975. "Este crecimiento vertiginoso" ha impedido "tomar a tiempo conciencia de los problemas del modo de vivir ciudadano" (I, 53-54). La creación de nuevas parroquias y el nombramiento de nuevos párrocos ha sido hecha en la misma falta de serenidad para hacer una correcta planificación. No olvidemos que el 60 por ciento de los finsemanistas son del área urbana (I, 76).

¿Cuándo la parroquia urbana puede ponerse en contacto con sus feligreses? ¿Cuál es el tiempo idóneo para la catequesis, reuniones matri-

³ C.E.P. I, 107-113.

⁴ Intentaremos dar unas pinceladas ya que no podemos dar una respuesta completa a una panorámica tan difícil. Cf. AA.VV., *La Iglesia y los fines de semana*, Valencia, EDICEP, 1980.

moniales, club de jóvenes y sus actividades? ¿Es posible estos contactos en los días laborables? ¿Hemos pensado en lo que supone el horario laboral y el tiempo dedicado al transporte a los lugares de trabajo o descanso?

El problema del CUÁNDO ES POSIBLE TENER CONTACTO CON LOS FELIGRESES nos plantea el DÓNDE SE PUEDE TENER ESE CONTACTO.

La investigación sociológica sobre: “fin de semana y tiempo libre” ha ofrecido datos, que puede y debe hacer replantear todo el modelo de solución parroquial, que nosotros hemos realizado en los últimos lustros.

2. Hemos pensado en dar servicio religioso a la gran cantidad de personas que ha establecido su residencia en las zonas urbanas; pero hemos descuidado el fenómeno de los finsemanistas que hace que muchísimas parroquias pierdan una parte muy importante de sus feligreses. El no tener en cuenta este hecho ha impedido el poder dar soluciones de nuevas parroquias en el lugar y en el tiempo (libre) idóneos. Si consideramos las masas de jóvenes (los menores de treinta años supone el 49,5 por ciento de los finsemanistas; cf. I, 73) que no van a tener experiencia comunitaria de su fe y el porcentaje de creyentes católicos que habitualmente no están presentes en su parroquia de origen (cf. I, 165). Y si, además, podemos afirmar, así lo demuestra la investigación, que “la proporción de católicos practicantes entre los finsemanistas es algo más elevada que los datos de la población general igualmente, el número de creyentes es algo superior” (I, 164), lógicamente podemos concluir diciendo que “la dispersión de la población en los fines de semana replantea una reestructuración general de los servicios religiosos y una recomposición nueva de las comunidades cristianas sobre la base de la nueva implantación de los finsemanistas” (ib.).

3. Hemos basado en el territorio la división parroquial. La aparición de nuevas zonas urbanizadas o semi-urbanizadas pero con gran afluencia de personas que pasan fuera de su domicilio las fiestas y sus vacaciones ha sido solucionado desde la base territorial, normalmente, olvidándonos, muchas veces, de un doble factor: los que vienen son de una forma de “cultura” diversa de los habitantes habituales (o permanentes) y que esta enorme cantidad de personas hace que lleguen otro grupo, que por ser minoritario no es menos importante: gente que tiene que trabajar al *servicio* (restaurantes, hoteles, etc.) de los que temporalmente vienen de otra parte.

No debemos olvidar que al lado de esa movilidad de gentes que busca tranquilidad, descanso, diversión, cambio, paz, etc. (cf. I, 217), hay otra movilidad, quizá de otras zonas, de personas que tienen que desplazarse para poder hacer posible esto. El discurso del Papa a la

archidiócesis de Valencia, en la última visita "ad limina", lo ha recordado (cf. *L'Osservatore Romano*, 26 de junio 1982).⁵

¿Hemos pensado que los finsemanistas han abandonado un territorio en el que estaban censados y donde tenían, más o menos, una estructura de servicio religioso cubierto? ¿Hemos considerado que (de los 12 a 13 millones que sale los fines de semana) el 41 por ciento salen todos los fines de semana, y un 14 por ciento tres veces al mes (I, 96) sin tener en cuenta las vacaciones? ¿Hemos considerado que el 54 por ciento tienen viviendas, en el lugar de origen, inferiores a 110 metros cuadrados (I, 240) y el 45,7 por ciento tienen más de tres hijos (I, 104)?

Todos estos interrogantes, y otros muchos que nos proporciona la encuesta realizada, nos debe hacer ver si la base territorial de nuestras parroquias no deben ser redimensionadas en razón de la movilidad social del fin de semana, no solamente para las emitentes sino también para las receptoras.

4. Hemos basado nuestras actividades pastorales sobre el TIEMPO LIBRE. Los sábados y domingos son los momentos fuertes de nuestra actividad pastoral: catequesis, reuniones, etc.

El trabajo de pastoral de las parroquias de origen y las de recepción (no olvidemos que el 39,3 por ciento van a un pueblo, y es de destacar que hay un 23,2 por ciento que no tienen lugar fijo (I, 247). Debemos tener presente que el 40,9 por ciento los fines de semana son más de la mitad de la población receptora o población completamente nueva.

La catequesis, la predicación, la acción misional, etc. se ha basado sobre las diversas actividades de todo tipo que se pueden realizar, fundamentalmente, el fin de semana. Es decir, cuando la gente tiene tiempo libre suficiente y puede dedicarse con mayor intensidad a otro tipo de actividades, que no sean las de trabajo y sin olvidar el tiempo que se necesita para incorporarse o volver del mismo.

⁵ "Precisamente por la incidencia de este 'hecho social' (el turismo) de nuestro siglo (cf. Pablo VI, *L'Osservatore Romano*, 17-18 agosto 1963) en la vida humana y religiosa del cristiano, la Iglesia se ha preocupado siempre del mismo, por ello el Concilio Vaticano II ha invitado a los Obispos a ocuparse atentamente de esta problemática y fomentar la vida espiritual en el sector de la movilidad humana" (cf. *Christus Dominus*, 18; *Gaudium et spes* 61,67), traducción del *L'Osservatore Romano* en español 25 de junio 1982. Sobre los trabajadores dice: "Y la diócesis de Albacete, menos afectada por el fenómeno, proceden con frecuencia no pocos trabajadores. Con todos los problemas humanos y morales que de ahí pueden surgir, sobre todo en caso de trabajo de temporada, realizado en condiciones de urgencia, quizá su retribución o alojamiento adecuado, una situación que contrasta más aún con la vida del turista" (ib.).

Si como dice R. Sanus, “el descanso, sabático imita a Dios en su señorío sobre la creación” (II, 298) en él debemos poner los elementos necesarios para que realmente sea un momento de acción de gracias y de “celebrar el sentido último de la vida” (ib.) ¿cómo podremos nosotros ayudar a que sea esto realidad en los cristianos que no permanecen en nuestras comunidades en los tiempos que podrían hacerlo? (cf. I, 220).

5. Desde tiempos apostólicos (Act. 20,7; I Cor. 16,2; Ap. 1,10; I Cor. 11,26) el día de la Resurrección del Señor ha tenido un profundo significado religioso, la obligatoriedad de guardar este precepto es tan peculiar que hasta los no católicos han tenido en cuenta este aspecto en sus estudios (sociológicos, teológicos, etc.).

Dos apartados debemos hacer en este precepto:

- a) Participación de los fieles a la Misa. (Cultural)
- b) Abstención de trabajos y negocios. (Descanso)

Algunos autores han querido ver la importancia del aspecto cultural sobre el descanso (así los autores de nuestro citado trabajo; cf. II, 296).⁶

Creemos que no es exacto afirmar que la Iglesia haya insistido (históricamente) poco en el descanso. Los tratados clásicos de derecho o moral (cf. v.g.: Noldin, *Summa theologia moralis*, II, Oeniponte, typis et sumptibus F. Rauch, 1959, *De auditione missae*, pp. 228-235; y *De prohibitione operum servilium*, pp. 236-243) demuestran interés por ambos temas (en la obra citada dedica las mismas páginas para las dos obligaciones). Nuestra opinión es que no son dos opuestos sino dos aspectos de una misma realidad, que la acentuación de uno o de otro va en proporción al modelo de cultura de cada época.

Así querer ver en las concesiones hechas por los papas Benedicto XIII y XIV, reduciendo algunas fiestas al solo precepto de la misa, darle más importancia a ella que al trabajo, creemos que nuestra experiencia próxima (la supresión civil de algunas fiestas) nos muestra lo complejo de la lectura histórica.⁷

Sin embargo, como veremos posteriormente, los dos aspectos forman parte de la preocupación pastoral de la Iglesia, y, en consecuencia, deber de los pastores (obispos y sacerdotes) y sus colaboradores hacer que vaya permeabilizando en el mundo de hoy un sentido más cristiano, por ello más humano, de la vida moderna.

⁶ Cf. Alonso Morán, *Comentarios al Código de Derecho canónico*, II, Madrid, BAC, 1963, p. 851.

⁷ Cf. Alonso, o.c., p. 851.

OTROS ASPECTOS

No debemos olvidar que el turismo que viene a nuestra nación, influye directa o indirectamente en la creación, más bien temporal (temporera), de problemas concomitantes a los que nosotros estamos planteando, ya que la preocupación pastoral por todos aquellos, que pasan parte o todas sus vacaciones en nuestra tierra, pide una atención religiosa, que viene a acentuar la demanda que interiormente tenemos.

También es de destacar, la falta de adecuación entre los que son practicantes y los que desean una mayor perfección en su vida religiosa (I, 312-315). En términos comerciales podríamos decir que la demanda supera a la oferta, es decir, es una gran responsabilidad para los promotores de la pastoral el saber que el 60 por ciento de los finsemanistas les gustaría ser mejor cristiano. Y es de gran preocupación el comprobar que solamente un 32,3 por ciento, solamente consideran a la Iglesia actual la Iglesia de Jesucristo (I, 322-325) y en contraposición el 55,5 por ciento le interesa el futuro de la Iglesia (I, 226-327).

LA NUEVA LEGISLACIÓN DE LA IGLESIA SOBRE LOS DÍAS DE FIESTA

La nueva legislación sobre los días de fiesta, tiene en cuenta todo el material que en el Vaticano II se dio al respecto.⁸ La nueva situación social al igual que una restructuración de la pastoral de la Iglesia ante los nuevos tiempos, ha hecho modificar^c en consonancia a ello la redacción todavía vigente.

Las diferencias entre los cánones al respecto son de interés: El canon 1248 cuando habla de los días de precepto divide el precepto en las dos partes clásicas "oír misa" y abstenerse de trabajar, describiendo detalladamente qué trabajos se considera los prohibidos.

El nuevo canon 1198 cuando habla de la misa incorpora la nueva forma: habla de "participar en la misa". El matiz, ampliamente tratado en los últimos tiempos, es conocido de todos, no insistimos.

Lo que el nuevo canon aporta de original es la redacción de la abstención de "trabajos y negocios" que ya no se catalogarán por el contenido de los mismos (servil o no) sino por lo que van a impedir, es decir, o el culto divino, o la alegría propia del día del Señor o el descanso debido en mente y cuerpo. Este cambio de perspectiva creo que está en

⁸ Para los decretos Cf. *Conciliorum Decumenicorum Decreta*, Bolonia, Istituto per le scienze religiose, 1983-3, pp. 817-1135.

consonancia con los intereses de los encuestados, ya que sus preferencias están plenamente contempladas en la letra y su espíritu del canon estudiado (I, 217/220). Lo que busca la gente en el fin de semana es lo que la legislación canónica contempla como espíritu de la nueva legislación. Todo lo que el estudio indica como encuentro de uno mismo frente a la alienación de la vida moderna (cf. I, 218). El encuentro con Dios, con el prójimo y con uno mismo es el fin de la nueva formulación canónica.

Veamos en paralelo las dos formas de legislación:

can. 1248

Festis de precepto dies Missa audienda est;

est abstinendum

— ab operibus servilibus

— actibus forensibus,

itemque, nisi aliud ferant legitimae consuetudines aut peculiaria indulta,

— publico mercato,

— nundinis,

— aliisque publicis

emptionibus et venditionibus.

*can. de 1980: 1198 (nuevo 1247) **

Die dominico aliisque diebus festis de precepto fideles obligatione tenentur Missam participandi,

abstineant insuper

— ab illis operibus et negotiis

(impediunt)

quae cultum Deo reddendum,

laetitiam diei Domini propriam, aut

debitam mentis ac corporis relaxationem impediunt.

can. 1249

Legi de audiendo Sacro satisfacit

qui Missae adest

quocumque catholico ritu celebretur,

(ubi)

sub dio

aut in quacumque ecclesia vel oratorio publico aut semi-publico et in privatis coemeteriorum aediculis de quibus in can. 1190, non vero in aliis oratoriis privatis, nisi hoc privilegium a Sede Apostolica concessum fuerit.

*can. de 1980: 1199 (nuevo 1248) **

Praecepto de Missa participanda satisfacit qui Missae assistit

(ubi) ubicumque celebretur ritu catholico

(tempus) vel ipso die festo vel vespere diei praecedentis.

* Nota: Colocamos entre paréntesis los cánones nuevos promulgados el 25 de enero de 1983 cuando ya estaba en prensa este estudio. Dejamos para posteriores trabajos el análisis de los cambios aparecidos desde esta redacción que utilizamos nosotros. Véase nota 2.

can. 1247

Dies festis sub praecepto in universa Ecclesia sunt tantum:
Omnes et singuli dies dominici,

canon 806

... non licet sacerdote plures in die celebrare Missas.

2. Hanc tamen facultatem impertiri nequit Ordinarius, nisi cum prudenti ipsius iudicio, propter penuriam sacerdotum die festo de praecepto notabilis fidelum pars Missae adstare non possit; non est autem in eius potestate plures quam duas Missas eidem sacerdoti permittere.

can. 451

Parochus est sacerdos vel persona moralis...

can. 452

Sine Apostolicae Sedis indulto paroeciae nequit persona morali pleno iure unire,...

can. 453

Ut quis in parochum valide assumatur, debet esse in sacro presbyteratus ordine constitutus.

can. 460

Parochus ad normam can. 156 unam tantum habeat titulo paroeciam, nisi de

*can. de 1980: 1197 (nuevo 1246) **

Dies dominicus in quo myterium paschalis celebratur, ex apostolica traditione, in universa Ecclesia uti primordialis dies festus de praecepto servandus est...

*canon de 1980: 858 (nuevo 905) **

... non licet sacerdoti plus semel in die celebrare, nisi iure id permittatur.

2.

Si penuria sacerdotum habetur, concedere potest Ordinarius ut sacerdotes, iusta causa, bis in die, immo necessitate pastoralis et postulante, etiam ter in diebus dominicis et festis de praecepto, celebrent.

*can. de 1980: 454 (nuevo 515) **

Paroecia... committitur sacerdoti, paroeciae parochi, eiusdem pastoris proprio.

*can. de 1980: 459 (nuevo 520) **

1. Persona iuridica parochus ne esto; Episcopus autem diocesanus... paroeciam committere Institutum... unus sacerdos sit paroeciae parochus, aut, si pluribus..., moderator.

*can. de 1980: 458 (nuevo 519) **

Parochus est pastor propius paroeciae sibi commissae...

*can. de 1980: 456 (nuevo 517) **

Ubi adiuncta id requirant, paroeciae aut diversarum insimul paroeciarum

paroeicis agatur aequae principaliter unitis.

2. In eadem paroeicia unus tantum debet esse parochus... reprobata contraria consuetudine et revocato quolibet contrario privilegio.

cura pastoralis committi potest pluribus in solidum sacerdotibus, ea tamen lege ut eorundem unus curae pastoralis exercendae sit moderator qui nempe actionem coniunctam dirigat atque de eadem coram Episcopo respondeat.

2. Si ob sacerdotum penuriam, Episcopus diocesanus aestimaverit participationem in exercitio curae pastoralis characterem non insignitae aut personarum comunitati, sacerdotem constituat aliquem qui, potestate parochi instructus, curam pastorem moderatur.

Si el cumplimiento dominical y festivo se viera como un mero acto cultural la Iglesia no hubiera insistido, ni hecho las excepciones que a través de la historia podemos ver del mismo descanso. El recuerdo de la creación como día del Señor va unido siempre al hecho gozoso de la Resurrección. Si la primera parte (la creacional) nos recuerda el DESCANSO del Dios-creador. El hecho cumbre del misterio Pascual nos recuerda el MEMORIAL que todos los domingos reiteramos en común-unión con nuestros hermanos: Dios-Redentor se hace presente en la historia de nuestra salvación.⁹

La legislación canónica recuerda ambos hechos y la hace presencia normal y constante de la comunidad, que se siente agradecida por estar en este mundo, y por ver sus pecados y dificultades superadas por un Dios que siendo perdón es salvación: respuesta de Dios al ansia de eternidad que tiene la persona humana.

Querer desvincular estos dos aspectos es perder una parte importante de nuestra vida eclesial. Si el derecho marca los hitos de nuestra pastoral en los puntos fundamentales y necesarios (siempre en condiciones normales), para el desarrollo de nuestra vida comunitaria, podemos pensar, que no podría ser olvidada, esa doble faceta, que vemos en el canon 1248 (1198), participar en la misa, abstenerse del trabajo.

Nuestra pastoral tiene que tener en cuenta esa doble dimensión, acentuar una, para que pierda la otra, sería perder parte de la riqueza de nuestra vida cristiana. Quizá el verbo "impediunt" sea la mejor expresión de lo que se pretende decir en la abstención del trabajo, se quita todo aquello que nos hace perder nuestra dimensión trascendente, trans-

⁹ Cf. Leon-Dufour, *Vocabulario de Teología Bíblica*, Barcelona, Herder, 1972, p. 649.

endencia que empieza por ir quitando lo que impide ir más allá de lo cotidiano para poder así llegar al saboreo de lo eterno (*cultum Deo redendum*).

El contacto de los finsemanistas con la Iglesia no puede ser, por tanto, simplemente un contacto puramente cultural; no estaría de más que revisásemos ese desmedido número de misas (cf. cn. 806-858), es necesario que la otra dimensión surja también en el encuentro dominical: no podemos celebrar solamente juntos un aspecto del domingo (de la fiesta), la Eucaristía debe ser “culmen y fuente” de todo nuestro hacer festivo. La legislación canónica es simplemente el mínimo, y algunas veces esbozo, de lo que puede ser todo un inmenso campo abierto a la creatividad personal o de grupo.

El concepto de día sagrado, tiempo sagrado, es plurivalente, cada parte del prisma tiene una misión. Olvidar alguna de sus facetas sería perder la figura, el sentido pleno, de lo que, a través de los tiempos, la Iglesia ha enseñado y vivido.

Si importante es la celebración de la Pascua nueva, no menos importante lo fue la del Antiguo Testamento, tiempo de espera al paso del Señor. La liberación estaba (partiendo siempre de la misericordia del Dios misericordioso): porque el pueblo había oído el mensaje de salvación, había puesto los medios exigidos (la sangre en las jambas), y esperaba (de pie, lomos ceñidos, panes ázimos, hierbas amargas), celebrando la comida ritual, que pasase la mano poderosa de Dios sobre sus enemigos.

En la Pascua lo importante fue conocerse pueblo, que unido iba a volver a la tierra prometida. No fue celebración personal, sino actitud colectiva de esperar en fiesta el paso del Señor.

Si el “descanso”, entendido en su profundo sentido de abandono de lo visible para encontrar lo invisible (relajación de la tensión, cotidiana, búsqueda de Dios, alegría pascual), tiene un valor escatológico, el ir descubriéndonos el sentido de nuestra vida, el dominio de la creación. Sólo el dueño, el Señor, descansa (qué maravilloso y social fue darle esa dimensión a la vida de los siervos). El descanso viene porque hemos visto que todo es bueno.

Redescubrir el aspecto creacional (hacer un nuevo mundo habitable para nuestros hermanos) sería reencontrar el sentido de nuestra colaboración con la obra de Dios. El hombre no sería una máquina más de todo ese enorme engranaje de nuestro mundo actual, sino un ser que está trabajando por hacer bueno todo, su fin principal: ser imagen y camino hacia Dios. (Guardar la creación y cultivarla: aceptar lo divino, trabajar por nuestros hermanos).

Que el sacerdote no sea puramente el hombre del culto, lo indica claramente la legislación y la doctrina sobre el sacerdote de la Iglesia.¹⁰ Si fuera solamente dedicado a la dimensión cultural permitiría la legislación la posibilidad de hacer lo que se está haciendo: celebrar “todas las misas necesarias” —cuatro o más— porque nos encontramos en penuria para salvar algo sin otro medio pastoral. ¿Es lógica pastoral el mantener muchos sacerdotes en las capitales, en las parroquias que pierden sus feligreses por el fin de semana, y dejar, por otra parte, para un solo sacerdote la obligación de hacer multitud de misas, por encontrarse sin otra posibilidad de dar un servicio religioso adecuado? No está en la intención del legislador que los sacerdotes se conviertan, en los días del Señor, en simples multiplicadores del culto: hay algo más y eso no lo podemos olvidar. Por desgracia se olvida cuando no se tiene ni tiempo suficiente para preparar las misas. La misma encuesta detecta esa necesidad, “de hecho la presencia pastoral en los fines de semana dista mucho de ofrecer facilidades para la participación en actividades y servicios religiosos” (II, 328). Sólo un 43,8 por ciento cree que la relación con la Iglesia es buena, normal o mejor. Aunque tengamos presente que la forma de ofrecer “nuestro” servicio religioso hace que la gente lo piense solamente en el aspecto cultural (II, 329). ¿Quién debe ser el animador de esa participación que nos pide el Vaticano II? ¿Cómo podemos dedicar nuestro tiempo a otras actividades que no sean las urgentes de culto?

NUEVAS PERSPECTIVAS EN LOS RESPONSABLES PARROQUIALES

La nueva legislación supera la antigua preocupación de la pluralidad de las parroquias en manos de una misma persona (no nos olvidemos de los abusos históricos, que no se deben repetir sobre la “posesión” de varias parroquias).

La nueva legislación permite la creación de los llamados “equipos sacerdotales” que tan buen resultado ha dado en nuestra experiencia (aunque no toda positiva). Por otra parte permite la posibilidad de que un no sacerdote se encargue de una parroquia, o que un grupo sea el responsable de esa obligación. Sin embargo quiere la nueva legislación que sea siempre uno sólo (y siempre sacerdote) el moderador: dirigirá el equipo y será el responsable ante el obispo (cn. de 1980: 458).

La incorporación de los seglares (religiosos/as, etc.) en este tipo de actividades, puede ser de una importancia capital ya que la parroquia

¹⁰ Entre otros documentos: Vaticano II, *Presbyterorum ordinis*.

no debe tener solamente la dimensión cultural, sino que hay otros muchísimos aspectos que pueden ser encomendados y realizados por cristianos más comprometidos. Pero tengamos en cuenta que no se trata solamente de colaboradores en la pastoral, que eso siempre debe de existir, sino de auténticos responsables de comunidades en las que la presencia del sacerdote no es posible. No está el sacerdote pero sí la Iglesia. El sacerdote será el supervisor pero no el actor directo de la pastoral; no creemos que será necesario comúnmente entre nuestras comunidades, pero esto nos hace pensar, en lo que ya hemos insistido, que hay muchos sacerdotes sin fieles y muchos fieles (tal vez en la misma diócesis) sin sacerdote.

La presencia del seglar, no sólo es exigencia de necesaria colaboración, sino que puede ser respuesta a algunos problemas de falta de sacerdote. La incorporación de seglares responsables al equipo de una zona, puede ser una dimensión y experiencia de gran utilidad en las situaciones que tratamos.

Movilidad social y nueva legislación

Como hemos visto, la movilidad social crea planteamientos de pastoral, que anteriormente no se podían tener, ya que las circunstancias eran diversas. El considerar el hecho del cambio de domicilio en los fines de semana, en los “puentes” y en las vacaciones, ha hecho surgir una problemática pastoral que hasta la fecha solamente la habíamos enfocado respecto al turismo extranjero. No sólo son los cuarenta y más millones de gente de otras naciones que nos visitan, sino los diez a doce millones de españoles que pierden su domicilio semanal para pasar sus días festivos en otras partes.¹¹

Si el turismo creó un modelo de atención pastoral, los finsemanistas vienen a incidir sobre el mismo punto, pero con una diferencia notable; mientras aquéllos, los turistas, son personas de un tiempo limitado (las vacaciones), y la atención religiosa está limitada a ello, en los finsemanistas aparece el concepto de doble residencia, sobre todo desde el concepto de parroquia. Sólo el 21,7 por ciento va a la misa de su parroquia del domicilio, 14,1 por ciento no tiene lugar fijo, el 11,7 por ciento va donde pasa el fin de semana, y el 9,2 por ciento va a otra parroquia de su gusto, el 43,3 por ciento no va a misa (la encuesta la contestaron los mayores de 15 años —I, 173). Pero lo más indicativo de estas cifras es que el 61,7 por ciento de los que van a misa no van a su propia parroquia (II, 290). ¿Cómo podemos hacer comunidad en nuestras parroquias si un grupo de ellas desaparece, y éstos, a su vez, van dispersos

¹¹ Cf. supra.

o van a otras parroquias o capillas donde es prácticamente imposible crear comunidad? Este problema se acentúa si consideramos que son los jóvenes los que menos asisten a la misa. Se puede afirmar “la progresión de la desvinculación parroquial corresponde asimismo con la no asistencia a misa” (II, 292).

Pero hay otro elemento que debemos tener en cuenta: “el fenómeno de fin de semana tiene una dinámica de desvinculación eclesial que exige una pastoral adecuada” (II, 293). Esto viene afirmado por los siguientes datos: en la medida que se sale más veces al mes, en los fines de semana, hay mayor porcentaje de los que no van a misa; y entre los que asisten a misa, los que salen más veces van menos a su parroquia (ib.). Así los que salen cuatro veces no van a misa el 18,7 por ciento y los que salen una vez un 7,9 por ciento; los que van a misa no van a su parroquia el 16,8 por ciento los que salen cuatro veces al mes, y los que salen solamente una son el 26,3 por ciento.

Esta nueva situación social, como hemos indicado, no puede tener la única respuesta por parte de la Iglesia de una preocupación puramente cultural, aunque esto sería muy importante el solucionarla bien, sino todo un nuevo planteamiento catequético, misional y de la misma predicación.

Por desgracia, este campo está completamente abandonado; no hay posibilidad, dicen los agentes de la pastoral de turismo, porque falta colaboración: más sacerdotes, laicos más comprometidos.

La primera parte, más sacerdotes, en estas zonas de fin de semana, no es tan difícil de solucionar si consideramos las parroquias que se vacían por el éxodo del fin de semana: todo esto requiere un estudio más detallado, en cada diócesis, por los responsables de su gobierno, de la distribución del personal y, cada vez más, un contacto entre las diócesis, por lo menos limítrofes, para buscar una solución al problema común: la evangelización del fin de semana.

Por parte laical, debemos urgir la creación de los consejos de pastoral, no sólo a nivel diocesano sino también parroquial (cf. Ch. D. 27) donde comienza la responsabilidad del laicado en la pastoral.

El nuevo instrumento jurídico que nos permite una mejor racionalización de la distribución de los sacerdotes urbanos, es, a nuestro parecer, la creación de la figura del “moderador” (cf. supra canon nuevo 456). El “moderador” puede coordinar en una gran zona a los distintos sacerdotes que se pueden desplazar los fines de semana a las zonas de mayor concentración, o las que no puedan ser atendidas de otra forma. Su responsabilidad será la de coordinar y poder dar cuenta al obispo de la marcha de este nuevo método de pastoral: el equipo pastoral ya no es simplemente un acto de buena voluntad de varios sacerdotes, sino el método para una situación que no tiene otra respuesta más adecuada.

En el apartado del canon citado se prevé, por penuria de sacerdotes, la colaboración de no sacerdotes en el ejercicio de la cura pastoral. No debemos confundir esta propuesta con la participación, en general, de los laicos, u otros elementos de la comunidad cristiana, en la colaboración prevista en los distintos organismos, también en las parroquias. La posibilidad que tiene el obispo diocesano de pedir colaboración de este género, a individuos o comunidades, es de gran valor para estas zonas de concentración, relativa, de turistas o finsemanistas, que difícilmente podrían ser atendidos de otra forma.

Creemos de gran interés estos modelos de solución, sobre todo porque la pastoral del fin de semana podría tener unas características especiales, en cuanto a la colaboración de directos: tanto en sacerdotes como no sacerdotes, pero siempre coordinados por un sacerdote que podrá ser llamado "moderador" o "parochus".

La mayor participación de los distintos estamentos diocesanos en la solución de los problemas que suscita la movilidad social de nuestros tiempos, pone en primer lugar el "moderador vel parochus". No siendo la preocupación puramente cultural la del encargado de la parroquia, debe hacer la labor de auténtico animador del espíritu festivo. La acumulación excesiva de actos de culto puede impedir o hacer olvidar los restantes medios de la acción pastoral v.g.: la catequesis. Debemos reconocer que las parroquias llamadas turísticas tienen, en su mayor parte, organizado los actos de culto, pero no podríamos decir otro tanto de la predicación o de la dimensión misional de la Iglesia. Falta tiempo y personal. No podemos quedarnos en decir que la solución viene con una mayor colaboración de los seglares: ésta se debe suscitar y hacer realidad siempre. No es de eso lo que ahora queremos ver, esto, que es fundamental en toda pastoral, sería desviar nuestro propósito: queremos afirmar la necesidad de una mejor distribución de los sacerdotes, exigida por la situación creada por la movilidad, sobre todo la de fin de semana. No podemos quedar indiferentes ante la avalancha de fieles (cf. supra) hacia zonas desatendidas, en toda su dimensión pastoral, y ver, por otra parte, iglesias con muchos sacerdotes y vacía de feligreses. El éxodo dominical y finsemanista debe ser atendido y tenido en cuenta a la hora de planificar nuestra pastoral.

Base territorial de la parroquia: Nueva legislación

Aunque la base territorial de la parroquia viene desde muy antiguo, su mismo significado etimológico nos lo recuerda,¹² siempre en la Iglesia

¹² Del griego *παροχία*; *παρά* = cerca y *οἶκος* = casa: Sería conjunto de casas o grupos de vecinos. Cf. E. F. Regatillo, *Derecho parroquial*, Santander, ed. Sal. terrae, 1965, p. 12.

se ha tenido en cuenta los casos especiales por razón de lengua, nacionalidad, etc... Las decretales de Gregorio IX, III, 29, 1-5 *De parochis, et alienis parochianis*, aparece una supuesta división territorial, pero no está prescrita.

La no división de los feligreses en las ciudades que iban creciendo ocasionaron muchos abusos, nuestra legislación actual nos lo recuerda prohibiendo ciertas figuras de parroquia y párroco. No es mera coincidencia que cada canon actual nos recuerda un abuso real del pasado. La legislación ha ido apareciendo potenciando lo que por el tiempo se ha visto positivo, o prohibiendo limitando lo que históricamente ha sido un abuso o ha influido negativamente en la evangelización.¹³

La configuración actual viene dada por el Concilio de Trento básicamente,¹⁴ en los capítulos de reformatión es donde se encuentra la ordenación del territorio, la asignación de los fieles a un párroco propio y perpetuo... fruto de esta reforma aparece el modelo de legislación vigente.

El nuevo derecho viene de unas nuevas coordenadas: mayor movilidad, situación de los refugiados, prófugos, emigración, urbanismo creciente.¹⁵ Ello nos lleva a un planteamiento diverso de la base territorial de las parroquias, y lo que antes podía ser una excepción, como lengua o nacionalidad, ahora puede ser base para una regulación normal de la pastoral territorial, parroquias, en una misma ciudad o territorio, personales, por razón de lengua, nacionalidad u otra razón.

Veamos la comparación de los cánones:

can. 216

1. Territorium cuiuslibet dioecesis dividatur in distintas partes territoriales; unicuique autem parti sus peculiaris ecclesia cum populo determinato est assignanda, suusque peculiaris rector, tamquam propius eiusdem pastor, est praeficiendus pro necessaria animarum cura.

4. Non possunt sine speciali apostolico indulto constitui parociae, pro diversitate sermonis seu nationis fidelium in eadem civitate vel territorium degentium nec parociae mere familiares aut personales...

*can. de 1980: 457 (nuevo 518) **

Paroecia regula generalis sit territorialis, quae scilicet omnes complectatur christifideles certi territorii,

ubi vero id expediat, constituentur paroeciae personales, rationes ritus, linguae, nationis christifidelium alicuius territorii, immo vel alia definita ratione determinatas.

¹³ O.c., pp. 14-19.

¹⁴ Concilio Tridentino, sesión XXIV, de ref. c. 13; o.c., p. 17.

¹⁵ Christus Dominus, 18, o.c., p. 928.

El Concilio Vaticano II ha establecido las bases para esta nueva redacción. El derecho *Christus Dominus*, 23,3 habla de estas realidades, que han aparecido por los efectos antedichos de la gran movilidad. Debemos destacar que la legislación interpreta el decreto citado al hacerlo extensivo a otros casos. El mismo Concilio habla de tener en cuenta razones v.g. "psicológica, económica, geográfica, histórica" (Ch. D. 23,1).

Creemos que la situación creada por los finsemanistas (sin olvidarnos de los "puentes" y vacaciones más o menos largas) debe hacer repensar nuestras estructuras parroquiales, tanto de las parroquias emisoras, como de los lugares de recepción. Una base puramente territorial para solucionar el problema, nadie cree que es la solución; ¹⁶ no puede considerarse como grupo, formando parte de un mismo territorio, a personas que les reúne distintas preocupaciones, o buscan respuestas diversas a su relación, por caso, con el territorio en el que pasan su fin de semana o sus vacaciones más o menos largas.

Hay zonas en estos lugares que muy bien se podría aducir, para hacer una parroquia distinta, la diversidad de lengua, y otras características que hacen uniformes a ciertos grupos de personas. Es en este último apartado donde nosotros queremos poner el acento.

La presencia en zonas turísticas de ciertos grupos homogéneos, v.g., de una misma región, incluso ciudad e incluso barrio, nos hace pensar en la necesidad de agenciar soluciones diferentes de las normales, poner en una misma consideración a diversos grupos vemos que no es la respuesta más idónea. Una población que crece en más del cincuenta por ciento en una época determinada, no puede ser tratada como una parroquia normal que tiene un crecimiento porque el barrio se ha hecho más grande. ¹⁷ Muchas veces los intereses de los nativos no coinciden con los finsemanistas o turistas en general.

Con ello no defendemos una simplificación de hacer parroquias personales por la categoría de los residentes (nativos, emigrantes, turistas, trabajadores eventuales o temporeros), pero no podemos dejar de evaluar, a tenor de lo que la nueva legislación pone, la posibilidad de hacer en una zona encargados especiales (por qué no párrocos) para los diferentes grupos de personas, y que tuvieren una atención preferente porque la

¹⁶ Cf. Conclusiones XI Asamblea Nacional de Pastoral del Turismo y tiempo libre, Tarragona, 27 septiembre - 1 octubre 1982.

¹⁷ Los datos que aparecen sobre el finsemanismo, ya estudiado nos habla de la diversidad de los componentes de ese fenómeno, no solo cuando van a un pueblo y suponen más de un 25 por ciento (I, 97; 246-251), sino también cuando el componente sociológico de los nuevos residentes es tan distinto, por su origen (60,7 por ciento de zonas urbanas), por su cultura, intereses, etc.

problemática y los intereses son diversos. Muchas veces, la dificultad ante este tipo de planteamientos podría hacerse desde la perspectiva del derecho, cosa que no puede ser aceptada dada la legislación presente, y también otro tipo de dificultades, ha surgido por creer que este tipo de pastoral se basa solamente en razón del culto (situación claramente absurda, y contraproducente, en la mayoría de los casos), ya que parecería que se debiera hacer “misa” diversa según fuese turista, nativo o trabajador temporero. El planteamiento es mucho más amplio, la separación de responsabilidades, que hace que sean diversas las actividades pastorales, haría que los encargados de las diversas áreas del nuevo mundo que crea el finsemanismo, y turismo en general, tuvieran una atención especializada y responsable. No sólo es una dedicación preferente sino más bien una atención específica, porque especiales y diversos son los planteamientos de los distintos grupos sociales. Quizá donde no habría distinción sería en el culto, aunque hubiere momentos fuertes dirigidos a un tipo de personas. La duración de este tipo de “parroquias” lo determinaría la necesidad pastoral y, basándose sobre algo tan aleatorio como es el finsemanismo, se debiera modificar a compás de las necesidades: para problemas de movilidad, aunque parezca perogrullesco, sólo se puede dar respuestas ágiles, tan cambiantes como el mismo comportamiento social.

La necesidad de crear parroquias diversificadas por el tipo de personas y su misma provisionalidad (dependiendo de la más o menos incidencia de los sectores, su conveniencia, etc.) conservando su carácter parroquial, a fin de que tenga toda esa dedicación preferente, nos hace pensar en la figura del “moderator”, ya estudiada, como respuesta a este tipo de parroquias personales en un mismo territorio. Aunque el “jefe del equipo” (moderator) es el responsable de dirección conjunta y de éste ante el obispo, no le quita ningún valor a la acción pastoral diversificada que supone una parroquia finsemanista o turística.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los problemas que suscita la movilidad social, sobre todo por el turismo, o los fines de semana más concretamente, deben ser solucionados con la misma agilidad que ellos aparecen. Por ello es necesario un montaje diverso de la asistencia pastoral a esa realidad nueva, las estructuras pastorales, parroquia y párrocos, deben ser transformadas. La nueva legislación permite esa mejor inserción de las estructuras en la realidad del turismo o tiempo libre. No sólo desde la base de la consideración de los contenidos, recordemos la visión de día de fiesta estudiado, sino

de los medios de pastoral nuevos: consejo de pastoral, necesario para la integración de los laicos en la misma, parroquia de base no territorial, capaz de poder asumir la movilidad, párrocos o moderados (sacerdotes o no), que permitan distribuir mejor los sacerdotes y poder incorporar a tareas directivas, cuando falten los mismos, a no sacerdotes.

Esto es lo que la nueva sociedad y la nueva legislación, pide y permite; el llevarlo a la práctica es tarea y responsabilidad de la jerarquía.

Tarragona, 30 de septiembre de 1982.